



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220190041600

DEMANDANTE: JORGE ALBERTO HERAZO MENDOZA C.C. 72.283.178.

DEMANDADO: MABE COMERCIAL S.A.S. EN LIQUIDACION NIT. 900.431.930-9.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 30 de enero de 2020 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 31 de mayo del 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 18 de diciembre de 2020, proferida por el **Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual dio por terminado el proceso por desistimiento.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb0abeba15e2a41a3fdda63dc151e2c75415440194197769282502f43e8aa24**

Documento generado en 31/05/2023 04:46:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220190044200

DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA RUA CHARRIS C.C. 7.453.924.

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
NIT. 900.336.004-7.**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, el presente proceso regresó del **Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Barranquilla**, luego de surtirse el grado jurisdiccional de consulta mediante el cual Confirmó la sentencia de fecha 28 de enero de 2020 proferida por este despacho. Además, le informo que **NO HAY COSTAS** que liquidar. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 31 de mayo del 2023.

**FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, treinta y uno (31) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que le antecede, el Despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y el archivo de la actuación.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 26 de junio de 2020, proferida por el **Juzgado Trece Laboral Del Circuito De Barranquilla**, mediante el cual confirmó la sentencia de fecha 28 de enero de 2020 emitida por este despacho.
2. **ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483df15faa1a17d59e09d867938618c38175c83b5a0b1b65ce2c2f0098402ce9**

Documento generado en 31/05/2023 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TUTELA: 2023 - 00204
ACCIONANTE: KATHERINE DE JESUS PADILLA BLANCO
ACCIONADO: BANCO AV VILLA

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugró el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de mayo de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, mayo (31) del año dos mil veintitrés (2.023).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante dentro de la acción de tutela promovida por la Señora **KATHERINE DE JESUS PADILLA BLANCO**.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 23 mayo 2023, notificado en fecha del 26 de mayo de 2023, declaro improcedente la acción de tutela invocada por la señora **KATHERINE DE JESUS PADILLA BLANCO** contra **BANCO AV VILLA**

.

La parte accionante **KATHERINE DE JESUS PADILLA BLANCO** el día 29 de mayo de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, considera este Juzgado, que es procedente la solicitud realizada por la parte accionada y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por **KATHERINE DE JESUS PADILLA BLANCO** contra **BANCO AV VILLA.**, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ